



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA CUARTA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: GONZALO J. ZAMBRANO VELANDIA

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

Referencia: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEL DECRETO No. 120 DEL VEINTISÉIS
(26) DE MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR
EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN
CARLOS (Ant.).

Radicado: 05001 23 33 000 2020 01122 00

Instancia: ÚNICA

Providencia: AUTO INTERLOCUTORIO No. 087

Asunto: ORDENA LA PRÁCTICA DE UNA PRUEBA
DE OFICIO

Encontrándose el Control Inmediato de Legalidad de la referencia pendiente de que se dicte sentencia, sentencia en el eventual caso en que la Sala Plena del Tribunal resuelva que se tiene competencia para conocer de este asunto, se advierte en este momento procesal, que es necesario aclarar algunos puntos relacionados con el problema jurídico que convoca el estudio de legalidad del acto general que se expresa en el Decreto 120 del veintiséis (26) de marzo de 2020 proferido por Alcalde Municipal de San Carlos (Ant.), por lo que es necesario decretar la práctica de pruebas de manera oficiosa como a continuación se indica.

Así, deberá el Municipio de San Carlos – Antioquia, por conducto del señor Alcalde municipal indicar en relación con el Decreto sometido al medio de Control Inmediato de Legalidad lo siguiente:

1. Origen de los recursos a los que se refieren las partidas que se pretenden contraacreditar correspondientes a los siguientes Rubros:

RUBRO	DETALLE	VALOR
220204010100	Capital ideas construcción plaza de ferias	\$56.902.361
220204020100	Intereses ideas instrucción plaza de ferias	\$64.090.055
230301010110	Presupuesto participación (sector saneamiento básico)	\$92.730.000
230301010125	Transbase para fortalecer el acueducto urbano	\$20.000.000
230302010117	Apoyo a la educación a través de kit y uniformes escolares,	\$50.000.000

2. Deberá precisar la clase de presupuesto al que corresponde **cada una de las partidas que se contraacreditan**, esto es, funcionamiento, inversión o servicio de la deuda.
3. Precisar, así mismo, a qué clase de presupuesto corresponde la partida que se acredita, *-Atención emergencia sanitaria COVID 19-*.
4. Indicará, de igual forma, si las partidas que se contracreditan y que correlativamente se acredita afecta diferentes secciones del presupuesto del Municipio de San Carlos (Ant.), y en tal caso, señalará la forma cómo resultan afectados. Es decir, se hace algún traslado presupuestal de una sección a otra?.
5. Informará a este Tribunal si se están reorientado recursos de destinación específica, en caso tal, informará la norma que establecía la destinación específica.
6. Algunos rubros de los que se contracreditan corresponden a Gasto Público Social, en caso afirmativo, cuáles?
7. Otra información que el señor Alcalde considere relevante para que el Tribunal la conozca.

Igualmente, deberá el ente territorial aportar el acto administrativo que aprueba el presupuesto para la vigencia fiscal 2020 y el respectivo COMFIS, además de toda la documentación que dé cuenta del origen de los recursos con los cuales se están haciendo los movimientos presupuestales mediante el Decreto en estudio.

La anterior documentación e información hace parte de los antecedentes administrativos que se solicitaron desde el auto admisorio de la demanda -num. 3 del art. 185 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, se LE CONCEDE A LA AUTORIDAD MUNICIPAL REQUERIDA EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA siguiente a la notificación del presente auto, para que el ente territorial brinde la información y documentación requerida, advirtiéndose que para ello se cuenta únicamente con el correo electrónico recepcionmstadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando con claridad el radicado respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firma escaneada conforme Decreto 491/20

GONZALO J. ZAMBRANO VELANDIA
MAGISTRADO
Firma Escaneada No. 158

Referencia: **CONTROL DE LEGALIDAD DECRETO N° 120 DE 2020 DE SAN CARLOS- ANTIOQUIA**
Radicado: **05001 23 33 000 2020 01122 00**
Instancia: **ÚNICA**

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY**

17 DE JUNIO DE 2020

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR


SECRETARÍA GENERAL